



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00436-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, con contestaciones de demanda de STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA S.A.S. y MEDIMÁS EPS; asimismo, se informa que venció en silencio el término para la reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que las demandadas STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA S.A.S. y MEDIMÁS EPS se notificaron de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y el artículo 41 del CPTSS, mediante correos electrónicos remitidos a las direcciones destinadas por las entidades para tal fin, habiendo presentado contestaciones, dentro del término de ley.

En consecuencia, el Despacho resuelve:

PRIMERO: RECONOCER y TENER a la abogada SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑO, quien se identifica con C.C. 51.987.157 y T.P. 104.777 del C.S. de la J. como apoderada principal de la demanda STI SOLUCIONES EN COMUNICACIONES E INFORMATICA S.A.S. para que la represente en los términos y para los fines del mandato acreditado.

SEGUNDO: RECONOCER y TENER a la abogada MARYI ALEJANDRA REMOLINA FLOREZ, quien se identifica con C.C. 1.098.698.967 y T.P. 246.652 del C.S. de la J. como apoderada principal de la demandada MEDIMÁS EPS, para que la represente en los términos y para los fines del mandato acreditado.

TERCERO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por parte de las demandadas STI SOLUCIONES EN COMUNICACIONES E INFORMATICA S.A.S. y MEDIMÁS EPS.

CUARTO: Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DÍA 03 DE MARZO DE 2022**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>020</u> Hoy <u>21 de febrero de 2022</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria
--

MMG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09ece74494eca7c6bacaf6f4c7dfa4c3b1720282d85a8d74a9c6801934c5edcd

Documento generado en 18/02/2022 08:49:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>